

Exp. Help: 2020/13565

## DECRETO SOBRE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Conocido el Informe Propuesta de fecha 04 de septiembre de 2020 emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio (C.S.V. cff83fa8bf0fef591482aadd6359fe21b46b0e78) cuyo tenor literal es el siguiente:

**"De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2568/86, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio emite el siguiente INFORME en base a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho**

**PRIMERO.- La Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba está trabajando sobre la nueva Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante. Por este motivo con fecha 11 de diciembre de 2019 se dictó el Decreto 09486/2019 por el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo. Este Decreto tuvo Toma de Razón con Fecha 13 de diciembre de 2019.**

**El Disponiendo PRIMERO del citado Decreto dispone textualmente "Someter a consulta previa la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba junto a su Memoria Justificativa otorgando un plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad de su aprobación y objetivos, a través del buzón de correo electrónico [alfredo.ruiz@ayuncordoba.es](mailto:alfredo.ruiz@ayuncordoba.es)".**

**C.S.V. del Decreto 247cc118695919538949cdded49d11b678802d5e**

**SEGUNDO.- Debido a la realización de modificaciones de última hora el envío al Portal de Transparencia para su publicación no llegó a materializarse. Mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declaró el Estado de Alarma con las sucesivas prórrogas cuyas consecuencias son por todos conocidas. Ello provocó que la Delegación de Comercio tuviera que dejar temporalmente al margen la tramitación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba para atender otros asuntos prioritarios en la Delegación como fue la reapertura de los mercadillos municipales implementando la adaptación de los mismos a la normativa higiénico sanitaria y**

**FIRMANTE**

ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (DELEGADO DE GESTIÓN MERCADOS Y COMERCIO)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

5078f5f6de5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*603\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

09/09/2020 14:06:01 CET  
09/09/2020 14:46:16 CET

**de seguridad dictada por el Gobierno de la Nación en un primer momento y por el Gobierno de la Comunidad Autónoma posteriormente.**

**Con el retorno a la "nueva normalidad" y a la realización del trabajo presencial se vuelve a retomar la tramitación de la citada Ordenanza si bien el plazo establecido inicialmente de 30 días hábiles de publicación en el Portal de Transparencia es necesario a la par que conveniente que sea reducido sin que por ello se vea afectado el derecho de los ciudadanos y de los colectivos implicados a formular las aportaciones que estimen oportunas. La reducción del plazo de publicación en el Portal de Transparencia redundaría en la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba, al poder satisfacer o, al menos, tener bastante avanzada su tramitación antes de que finalice el año 2020 y satisfacer así una demanda que los comerciantes ambulantes llevan reclamando desde hace bastante tiempo.**

**TERCERO.- La consulta pública en la tramitación de los Anteproyectos de Leyes y Proyectos de Reglamentos está regulada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba aprobada en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 169/2018, de 16 de marzo.**

**En este sentido conviene indicar que en el artículo 133 no viene fijado el plazo para que los destinatarios puedan emitir su opinión en este trámite; sin embargo, por aplicación del apartado 3 del artículo 133, deberá ser el suficiente para poder hacerlo. Recurriendo a la analogía hemos de considerar que nunca puede ser inferior a 10 días hábiles ni superior a quince, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015.**

**C.S.V. de la Instrucción 7dbdf2f376d931ef2f7dda0336ae89eda953a84f**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.- La regulación de la participación ciudadana en la elaboración de los Reglamentos se regula en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba aprobada en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 169/2018, de 16 de marzo.**

**En su virtud,**



#### **FIRMANTE**

ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (DELEGADO DE GESTIÓN MERCADOS Y COMERCIO)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

#### **CÓDIGO CSV**

5078f5f6fde5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*603\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

#### **FECHA Y HORA**

09/09/2020 14:06:01 CET  
09/09/2020 14:46:16 CET

**El Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio eleva al Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo como órgano competente en virtud de las competencias que le han sido delegadas por el Decreto de Alcaldía N.º 05210/2019, de 18 de junio, la siguiente**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICA.- Modificar el disponiendo PRIMERO del Decreto N.º 09486/2019 de 11 de diciembre de 2019 (con fecha de Toma de Razón 13 de diciembre de 2019) por el texto cuyo tenor literal es el siguiente:**

**"Someter a consulta previa la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba junto a su Memoria Justificativa otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad de su aprobación y objetivos, a través del buzón de correo electrónico [alfredo.ruiz@ayuncordoba.es](mailto:alfredo.ruiz@ayuncordoba.es)".**

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el Decreto de Alcaldía N.º 05210/2019, de 18 de junio

#### RESUELVO

**ÚNICO.-** Modificar el disponiendo PRIMERO del Decreto N.º 09486/2019 de 11 de diciembre de 2019 (con fecha de Toma de Razón 13 de diciembre de 2019) por el texto cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Someter a consulta previa la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba junto a su Memoria Justificativa otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad de su aprobación y objetivos, a través del buzón de correo electrónico [alfredo.ruiz@ayuncordoba.es](mailto:alfredo.ruiz@ayuncordoba.es)".**

#### FIRMANTE

ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (DELEGADO DE GESTIÓN MERCADOS Y COMERCIO)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

#### CÓDIGO CSV

5078f5f6de5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*603\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

#### FECHA Y HORA

09/09/2020 14:06:01 CET  
09/09/2020 14:46:16 CET



**DELEGACIÓN DE MERCADOS y COMERCIO,  
SALUD y CONSUMO  
UNIDAD DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE**  
Código:RAEL JA01140214  
Gran Capitán, nº 6. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17384  
venta.ambulante@ayuncordoba.es



Firmado por:

- El Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo (firma electrónica).
- El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de fe pública



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (DELEGADO DE GESTION MERCADOS Y COMERCIO)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

5078f5f6de5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*603\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

09/09/2020 14:06:01 CET  
09/09/2020 14:46:16 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5078f5f6fde5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016625\_2020\_000000000000000000000000003703765

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 09/09/2020 12:55:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5078f5f6fde5796901dec61eb2fb0878a12f55d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)